



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2018-00687

En los términos del poder conferido, tiene facultades la abogada DOLLY CARO ARBELAEZ con T.P. 194.315 del C.S. de la J., para representar los intereses de la cónyuge supérstite señora MARIAS CRISTINA SANABRIA AYALA, requiérase a la misma para que acredite haber verificado el respectivo paz y salvo de la apoderada que venía representado los intereses de esta.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37e427b4290a0fb20c5c8af888e568833522eadb2620e0d3936ecdd7bafc617**

Documento generado en 13/10/2021 05:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>